

LEY 20.285 TRANSPARENCIA



ORD. N° 1.812

ANT.: Solicitud N° AB001C0004774

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285

SANTIAGO, 22 DE ENERO DE 2021

**DE: JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR**

A:

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004774, en lo referido al envío en formato PDF de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial.

Al respecto, cabe advertir que el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública (en adelante, "*Ley N° 20.285*") comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte.

En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo interior, esta Cartera de Estado indica que, en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley N° 20.285, no es posible acceder a su solicitud, toda vez que se trata de una política que se encuentra aún en trámite, sin perjuicio de que esta será publicada una vez sea adoptada.

En ese contexto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la Ley N° 20.285, reconoce el derecho de acceso a información inherente a las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, en este caso particular, al tratarse de

18780797

información relativa a la seguridad de Carabineros de Chile y de su personal, y en atención a la normativa hasta aquí referida, no es posible acceder a su requerimiento.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, de 2011, del Consejo para la Transparencia, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Sin otro particular, y teniendo presente la delegación señalada en la Resolución Exenta N° 1.770, de 06 de mayo de 2020, de la Subsecretaría del Interior, se tiene por evacuada respuesta a su solicitud de acceso a la información.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



CRISTIÁN GARCÍA-HUIDOBRO CORREA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

CLD/FCR

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [REDACTED]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C0004774**Estado Solicitud** Solicitud en Trámite**Fecha Ingreso** 29/12/2020

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285)**Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)**Materia****Temática****Programa****Estado** Solicitud en Trámite**Detalle Solicitud**

Junto con saludar, me gustaría hacer unas consultas: Me encuentro realizando una OIA que se encuentra en el límite de la Comuna San Bernardo y Buin. Por lo que me encuentro haciendo el análisis de los Planes, Políticas y Programas de desarrollo comunal, regional y los sometidos a EAE. Tras realizar el levantamiento de información me percaté que hay una Política que no encuentro en Internet ni tampoco en el sitio página web del GORE RM, pero que algunos otros Proyectos de la RM la incorporan se llama "PNOT Política Nacional de Ordenamiento Territorial "y se encuentra sometida a EAE y por lo que leí está finalizado el proceso. Me gustaría consultar si es que se me puede hacer llegar la política en formato PDF y consultar en qué estado de la EAE se encuentra. Porque la busco en la página eae.mma.gob.cl y no la encuentro. Además, me gustaría consultar también en qué estado de EAE se encuentran las siguientes Políticas. 1. PROT Metropolitano 2. PRM de Santiago (según la página eoe.mma.gob.cl, la modificación 103 y 104 se encuentran en evaluación "Segundo Informe Ambiental") me gustaría consultar si eso ha cambiado. 3. Entiendo que para la comuna de San Bernardo el Proceso de EAE ya está finalizado. 4 Para Buin no tengo claro si es que el PRC se encuentra vigente (no me contestan en la municipalidad de Buin) Atentamente [REDACTED]

Observaciones: Derivado desde División Jurídica de la Subsecretaría de Interior mediante oficio 27556/2020, quien a su vez recibió consulta derivada desde MINVU mediante oficio 235 del 02 de octubre de 2020

Observaciones

DERIVADO PARCIALMENTE POR CORREO ELECTRONICO POR MINVU / 29.12.20 (ID. 18734024)

Usuario desea respuesta mediante:

Email

Datos Solicitante

